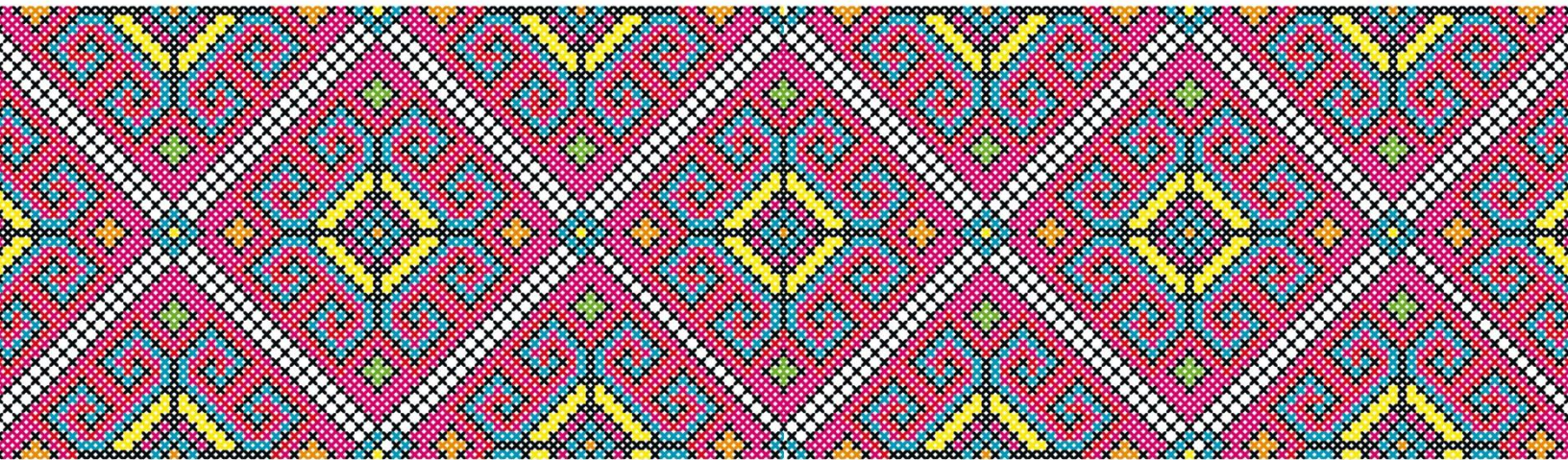


**3ER ENCUENTRO
NACIONAL DE GESTIÓN
CULTURAL MÉXICO**

**APORTES DE LA ACCIÓN
CULTURAL A LA AGENDA 2030
DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DEL 23 AL 26 DE OCTUBRE 2018
MÉRIDA, YUCATÁN**



El derecho cultural a la educación artística

Cecilia Margarita de los Ángeles Pérez Berzunza

Los “Derechos Culturales”, se encuentran estrechamente vinculados con la construcción de los imaginarios simbólicos. En México un mandato constitucional sustenta su ejercicio, que tiene como uno de sus principales objetivos el implementar un sistema cultural actualizado promotor de una metodología basada en la “Democracia Cultural”, de la cual la educación artística es uno de sus vectores y para muchos la puerta de acceso al ejercicio los otros derechos a la cultura, dicha situación ha generado demandas, responsabilidades, obligaciones y retos en el ámbito educativo, entre ellos el detonar procesos de evaluación orientados a: Conocer la pertinencia y calidad de las políticas institucionales, planes, programas y pedagogías de enseñanza –aprendizaje, al realizar la implementación educativa. Y sustentados en los resultados iniciar un proceso de actualización que posibilite asumir y trascender exitosamente los retos y desafíos que la construcción del nuevo sistema nos requiere, contribuyendo a aprovechar las oportunidades que se presentan en los dinámicos contextos locales, nacionales e internacionales. Países como Colombia, Brasil, Chile desde hace varios años han creado e implementado diversas metodologías pedagógicas que posicionan a la educación artística como una herramienta estratégica que aporta a la construcción del tejido social, formación ciudadana, fortalece los procesos de desarrollo sostenible, aportando al ejercicio ciudadano de los derechos culturales.

Histórico internación y nacional acerca de los Derechos Culturales:

CULTURA.

La cultura es un sistema normativo define (Siegferd Wiesner) herramienta para la legitimación de los sistemas políticos principalmente de los que se asumen como democráticos, la construcción de dicho sistema parte del uso de elementos e indicadores confiables, que estudian la realidad fundamentándose en el abordaje de su complejidad, creando acciones culturales que aportan a las próximas generaciones y basándose en: La promoción de diálogos intergeneracionales, entendimiento, implementación de libertades que posibiliten a los individuos la ampliación de los ámbitos desde donde eligen, practican, valoran y reafirman sus tradiciones, que crean la oportunidad de aterrizarlos en sus diversas realidades y

Profundo respeto de los derechos humano. El eje de los sistemas culturales es la participación, orientada a la construcción de un civismo cultural portavoz de la voluntad social colectiva y autónoma. Capaz de generar sistemas culturales creadores de nuevas formas de solidaridad, fortalecedores del sentido de pertenencia, en el cual las universidades, grupos y comunidades culturales sean la base de la organización de la sociedad civil, parafraseando a (Sánchez Cordero, 2016).

En 1996 La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define a la “CULTURA” de la siguiente manera:

«...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.....>>.

Así también en 2010 durante el Tercer Congreso de la Cumbre Mundial de líderes locales y regionales en la reunión de: Ciudades y Locales Unidos (CGLU); que por acuerdo y mandato la posicionan a la cultura como el cuarto pilar transversal del desarrollo sostenible ya que por su naturaleza da cohesión a lo económico, medio ambiental y social. (Unidos, 2017). En el seno de la ONU en el año de 1966 se realiza la declaración del: “Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (PIDESC), adquirir este compromiso obliga a los estados firmantes a cumplirlos. En el año de 2007 la UNESCO en friburgo Suiza, reúne un grupo de especialistas redacta la “Declaración de los Derechos Culturales”, documento que orienta a nivel internacional y local su aplicabilidad, (Friburgo, 2007) Derechos que el jurista Prieto de Pedro (2017) define de la siguiente manera: Son los que “Garantizan el desarrollo libre, igualitario y fraterno de los seres humanos en esa capacidad singular que tenemos de simbolizar y crear sentidos de vida que podemos comunicar a otros” (párrafo 10).

Parafraseando a Sánchez Cordero (Sánchez Cordero, 2016) los derechos culturales promueven la libertad de expresión, pensamiento y asociación, el acceso a la cultura: propia nacional y diversa, impulsan en las comunidades su permanencia cultural, son los elementos generadores de libertad cuya evolución dispara en la sociedad un proceso paralelo de seguridad y certidumbre, que aporta al desarrollo de comunidades e individuos, promueven la democracia cultural ámbito que permite a los individuo redefinirse, integrarse y formar sus grupos culturales. México en el año de 2009, reforma del artículo cuarto de la Constitución Política Mexicana señalando que “La cultura es para todos”, la protección a la diversidad cultural y el multiculturalismo mexicano como resguardo de la “identidad. Pág. 165 párrafo 2 (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión., 2017). En 2015 funda la Secretaria de Cultura (Diario Oficial de la Federación., 2015), con la intención de dotarla de un marco legal en 2017 crea la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 1917).

El estado Mexicano tiene el encargo de: impulsar, respetar, proteger y procurar que sean susceptibles de hacerse efectivos los derechos culturales. En un mosaico de diversidad cultural que considere los elementos constitutivos de identidad común, ejercicios de derechos individuales vs colectivos, construcciones creativas culturales y la libre expresión de identidades. Siendo un actor neutral que dota de espacios culturales, difunde las diferentes expresiones de excelencia, conserva, protege la diversidad y la creatividad cultural, motiva la innovación vigorizando las estructuras culturales y la participación parafraseando a Sánchez Cordero.

Estrechamente vinculado con la viabilidad para la promoción del ejercicio de los derechos culturales y considerando los acuerdos, declaraciones, convenciones y la reflexión acerca del papel de las ciudades en la consolidación del tejido social, en 2004 se crea la “Agenda 21 de Cultura” por “Organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos” (CGLU) (Unidos, 2017) siendo su objetivo el vincular en el ámbito local a la Cultura, la Ciudadanía y el Desarrollo Sustentable.

En congruencia con las dinámicas constitucionales, legales e institucionales antes mencionadas, en la ciudad de Mérida en el año de 2015 las autoridades

municipales convocan a diversos actores educativos, empresariales, ciudadanos y entre ellos a la Universidad Autónoma de Yucatán, a que se sumen a la firma de “La Carta de los Derechos Culturales”, documento que pretende entre otros aspectos a que todas las y los habitantes y visitantes en lo que le compete al municipio, “tengan derecho a una formación integral e incluyente y a disfrutar de la vida cultural en sus diversas expresiones y modalidades, promoviendo siempre su participación e inclusión de manera libre, diversa y plural” Dando viabilidad de participación democrática y condiciones para la convivencia y la paz párrafo 10 (H. Cabildo de Mérida., 2015). Los derechos que incluyen la carta son los siguientes:

A.- LA CIUDAD COMO ESPACIO CULTURAL

[Tendrán derecho a ser parte activa y participar de la vida cultural en un entorno urbano presidido por los valores de la belleza, la creatividad y la sociabilidad, y a utilizar la ciudad para sus necesidades expresivas y creativas, conforme a las leyes aplicables y a los tratados internacionales vigentes....]

B.- ACCESO, PROTECCIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

[Tienen derecho a la protección y promoción de todas las culturas presentes en el entorno urbano, especialmente las más vulnerables. Una protección y promoción que tiene características específicas en relación a la cultura arraigada al territorio con el que mantiene una relación única de historia, lengua, paisaje, tradición, continuidad e innovación creativas.....]

C.- PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y CREACIÓN DE PROYECTOS

[Tienen derecho de participar libremente, conforme a las propias prácticas culturales en la utilización, producción, promoción, gestión y difusión de bienes y servicios culturales, en sus diferentes facetas:

- I. En el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece;
- II. En la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las decisiones que conciernen y que afectan el ejercicio de sus derechos culturales;....]

D.- MEMORIA, PATRIMONIO Y ESPIRITUALIDAD.

[Derecho a desarrollar y expresar su propia identidad cultural y artística de manera libre, salvo en los casos que atente contra la dignidad de las personas, los derechos humanos, datos personales o integridad de los bienes culturales....]

E.- EDUCACIÓN ARTÍSTICA, COMUNICACIÓN Y CONOCIMIENTO CULTURAL.
Derecho a que la educación artística y cultural forme parte del currículum académico desde del inicio de la escolarización y a disponer en la proximidad de enseñanza o formación complementaria que permita un máximo provecho de las capacidades artísticas, expresivas, creativas y comunicativas. Derecho de actualizar las tradiciones e innovar sus expresiones artísticas y culturales con toda libertad.

En 2016 las autoridades Municipales aplican el instrumento de autoevaluación de la Cultura 21: Acciones, obteniendo entre otros los siguientes resultados:

- Sobresaliente en Cultura y Medio Ambiente, 13 puntos arriba de la media internacional, con una valoración de 43/100, frente al índice global (30/100).
- Mayor rezago Cultura, Información y Conocimiento, que se ubica en 11 puntos menos (32/100), frente al promedio de (43/100) del avance mundial.
- Cultura y Educación, se valoró en 33/100, cinco puntos debajo de la media internacional de 38/100. (Culture 21 Agenda 21 de Cultura., 2016).

La Educación Artística.

Retomando el punto E de la carta firmada respecto a la educación artística como derecho cultural y vector de la democracia cultural como señala (Sánchez Cordero, 2016). Vinculando el arte y la educación Mefflan y Chalmers retomados por Mortón (2013) señalan que en la actualidad el arte debemos de abordarlo como: La experiencia estética, el choque, la apreciación de las construcciones sociales, suma de representaciones de aspectos simbólicos manifestados en las construcciones culturales, el creador y reconstructor de procesos identitarios en las sociedades multiculturales, en su relación con la educación debe contribuir al desarrollo de los tres saberes humanos: el hacer, el conocer y es el lugar donde expresa su ser parafraseando a Andrea Giráldez (2015), esta debe desarrollar competencias de tipo: Expresivo-comunicativas, manejo de información, Pensamiento creativo, lógico, reflexivo y crítico, convivencia y participación ciudadana, y entre otras promover las alfabetizaciones artísticas.

La normativa para el trabajo pedagógico de la educación artística establece que: Contribuye al desarrollo cognitivo, social y creativo, da sentido estético, promueve el pensamiento crítico, reflexivo, la toma de conciencia de lo personal sus entornos materiales y la diversidad cultural, aporta a la construcción política, cívica y es una herramienta de base para la cohesión. Siendo sus objetivos: Garantizar el cumplimiento del derecho humano a la educación y la participación en la cultura, desarrollar las capacidades individuales, mejorar la calidad de la educación, fomentar la expresión de la diversidad cultural. Para aumentar su eficacia entre otros aspectos requerimos: Formar a docentes y artistas, y crear asociaciones institucionales. (UNESCO, 2006). Ya que esta debe ser de gran calidad para ser eficaz, expresado en la UNESCO en (2010).

En la conferencia mundial llevada a cabo en Lisboa en 2006 se diseña la primera hoja de ruta para la educación artística, la publicada por la UNESCO en 2016 basada en los resultados de sus investigaciones concluye en lo siguiente: Existen cuando menos 9 obstáculos que limitan sus logros y en ocasiones la estancan, la mitifican o la anulan, entre ellos encontramos (En lo internacional: negar el reconocimiento y aprecio por la diversidad cultural y el utilizar pedagogías que favorezcan la enseñanza de las artes, sociedades que conciben que las artes no son parte de los procesos educativos sino actividades de entretenimiento y de relleno curricular. Etc.) Como experiencias de éxito enlista a Finlandia que trabaja con la educación a través de las artes como eje transversal del resto de las materias y CONARTE Internacional y México, docentes que a partir de la experiencia generan prácticas eficientes. Elevar los parámetros de calidad en la estructura de programas y metodologías aportan 7 ventajas, entre ellas: 1.-Contribuir a la resolución creativa de problemas, 2.-promover el pensamiento convergente y divergente, 3.- facilitar la comprensión de la relación entre cultura y arte en sus principios generales, 4.- se traduce en beneficios tangibles en la salud y el bienestar sociocultural de los niños y las niñas. (Bamford, 2009). Según las normativas mexicanas institucionales, básicamente está orientada a que niños y adolescentes aprecien cualidades estéticas, exploren sus dimensiones, conozcan procesos de creación, distingan profesiones e instituciones en diferentes entornos culturales. (Secretaría de

Educación Pública, 2011) Y para fortalecer la formación integral (Secretaría de Educación Pública, 2010). Las tendencias educativas dominantes son: La “Educación por el arte” (Percepción de sensaciones, expresión de sentimientos y comunicación de experiencias mentales), “En (historia del arte) y a través (conocimiento personal) de las artes diferentes e interdependientes”. Así también la Dra. Mortón (2013) señala 11 líneas de trabajo a abordar entre ellas: Caminar juntos para formar maestros y descubrir métodos de trabajo, trabajo interdisciplinario ciencias y artes, revalorar la labor del docente, asumirse como gestores culturales, etc. Giráldez (2015) refiere que el siglo XXI plantea al área principalmente 6 retos entre ellos: Dotar de alfabetidad visual y estética, Contribuir con la construcción de la Cultura de paz en un entorno multicultural acrecentando lo intercultural, contribuir con la formación de ciudadanía integral y desarrollo de competencias ciudadanas. (P.86)

Respecto de la construcción de ciudadanía integral y el desarrollo de estas competencias, basándonos en el Dr. Florescano et. Alt. (2015) Encontramos que define el modelo de ciudadanía activa e integral como aquel que contribuye a formar para ser capaces de “Involucrarse en la resolución de problemas y desafíos de la vida colectiva, aplicar de manera permanente los valores democráticos y responsabilidades ciudadanas, ser consciente de la responsabilidad compartida que tenemos de hacer este mundo mejor, reconocer que la política es asunto de todos y que hacemos política en los distintos ámbitos de la convivencia.” (p. 46).

Retomando a Giráldez uno de los retos de la educación artística es el aportar a la construcción de la alfabetidad visual y estética, la cual permite percibir, expresar y utilizar los lenguajes universales del arte. Las imágenes son el recurso comunicativo que cada vez tiene una mayor penetración en la construcción de los imaginarios colectivos dado el incremento de acceso al uso de las tecnologías de información, hace ya más de diez años que la Dra. Jiménez (2006) precisaba: Urge aprender a leer y entender símbolos, íconos e imágenes, los analfabetismos estéticos en la actualidad tienen su cimiento en lo comercial, revistas de espectáculos, noticieros-drama, melodramas, etc. (Martel, 2018) expresa casi

siempre los Estados Unidos genera productos promotores de la Cultura maestran la cual se caracteriza por ser : Dominante, formateada y uniforme, que compete por monopolizar el mundo de las imágenes, formando públicos de masas homogéneos altamente consumidores de sus productos sobre todo en países que acusan penuria en producción de bienes y servicios. Así también el soft power, concepto que Joseph Nye define como la atracción y no coerción que propaga principalmente valores y que generalmente se encuentra al servicio de gobiernos y consorcios de lo audio visual. La Dra. Acaso (2016) advertía: La analfabetidad visual en este mundo globalizado está generando sobre todo a muchos de los más jóvenes graves y múltiples adicciones entre ellas a la pornografía, generalmente cuentan con poca capacidad para orientar crítica y reflexivamente sus consumos culturales, ya que no logran diferenciar una representación comercial de sus realidades, situaciones que afectan sus vidas mucho y negativamente disminuyendo su capacidad para ser y ser con los otros.

Modelos Pedagógicos:

En Colombia el Dr. Romero (2006) creó un modelo pedagógico promotor de conocimiento, apropiación y comprensión de lenguajes artísticos. A través del desarrollo de las dimensiones apreciativa, productiva, emocional. Y el logro las competencias artísticas (Estética, técnica, ideológica, social, creativa, expresiva y de percepción).

Modelo triangular. (Barbosa, 2016) Ana Mae, Brasil fundamentado en los tres pilares o focos siguientes:

1. Lectura de obras de arte (vida del artista, momento histórico, sociedad, cultura, movimiento artístico).
2. Contextualización desde lo que se hace y lo que se observa (Estética, Apreciación inferencia, repertorio del alumno, percepción y sensibilización).
3. El hacer artístico (Alumno artista, relectura, crea original, influencia estética) reflexión sobre su propio hacer.

Potencialidades:

- I. Identificación directa con las problemáticas de su contexto a partir de las manifestaciones artísticas que se generan en él.
- II. Noción de local/ global: pueden interpretar el mundo a partir de su realidad cercana, pero situada y relacionada con el mundo global.
- III. Formación de una ciudadanía crítica a través de la reflexión.
- IV. Respeto de las diferentes culturas. (Mae, 2012)

Chile.

Fundamentado en el modelo triangular brasileño, como parte del documento “Caja de Herramientas para la educación artística” (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Chile., 2016) para contribuir con el desarrollo de valores ciudadanos, (equidad de género, identidad, diversidad, diálogo cultural, terapéutico.) asume las siguientes posturas de trabajo:

1. A través del arte cuyo Propósito es el fortalecer el estudio de diversas áreas, la adquisición de habilidades y valores.
2. Educación en las artes: Vincula directamente con la formación artística de las personas.

Bajo los enfoques “culturalistas” que conectan la experiencia artística con los contextos culturales, promueven la reflexión crítica sobre la producción y los mecanismos de circulación y consumos. Y el “contemporáneo” donde el arte, la cultura y la experiencia estética son más flexibles y amplios valorados por existencia y experiencia. Aportando herramientas para la enseñanza de Igualdad de género, respeto por las diversas culturas y reflexionar sobre problemáticas contextualizadas.

Experiencia en Comunicación visual.

En la “Preparatoria Dos de la Universidad Autónoma de Yucatán” de 2016 a la fecha con aproximadamente 400 alumnos por año, implemento un proyecto de comunicación visual, fundamentada en la pedagogía del Dr. Ibáñez, que consiste en: Que a partir de en sus dibujos, pinturas y/o fotografías investigando los contenidos ideológicos y sociales contextualizados desde lo histórico, geográfico, cultural, económico etc. Con la intención de reconocer y visibilizar los estereotipos

naturalizados a través de discursos de poder sutiles y evidentes asumidos por ellos y/o comunidad. Lo estética desde el punto de vista filosófico que ubica a la belleza en la capacidad para percibir y expresar emociones (miedo, tristeza, ira y alegría), las técnicas, la creatividad como capacidad para resolver retos en forma innovadora relacionándola con los ámbitos ideológico, social, expresión, percepción, estética y técnica, información con la cual elaboran vídeos o infografías.

Aunque no he realizado un análisis cualitativo y cuantitativo preciso de los resultados, he llegado a las siguientes conclusiones preliminares: Para muchos de los estudiantes fue una actividad novedosa e interesante y les requería de mucho conocimiento (investigar y vincular de manera transversal otras asignaturas) , reflexión, criterio y precisión que a veces los hacía desesperarse por no alcanzar los objetivos planteados, es indispensable realizar cuando menos 3 revisiones y retroalimentaciones situación que entre otras cosas contribuye a que los jóvenes se sientan más seguros y acompañados en el proceso, respecto al trabajo colaborativo les resulto de ayuda ya que unieron sus fortalezas, en lo transdisciplinar a mayor vinculo y conocimiento de otras asignaturas el producto es más completo, aquí utilizaron sus otros saberes fue todo un reto, si pudiera trabajar de manera colegiada con los docentes de las asignaturas con las que comparto temáticas sería de gran ayuda para elevar la calidad de los aprendizajes, creo que este proyecto les permitió a muchos aterrizarlo en sus realidades, aprender para la vida, desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo, darse cuenta de su corresponsabilidad para modificar muchas de las situaciones que nos afectan como ; El daño ambiental, discriminación, violencia, sexismo, tradicionalismos, etc. Estoy consciente de que falta mucho por investigar y evaluar entre otros puntos sobre sus aportes a la formación ciudadana, estoy convencida de que podría ser uno de los caminos que contribuye a lograr que la Educación Artística se ejerza como el Derecho Cultural que es.

Fuentes y Bibliografía:

Acaso, M. (19 de Junio de 2016). *El Porno no es sexo, es Educación (artística)*. Recuperado el 18 de Julio de 2016, de <http://www.mariaacaso.es/el-porno-no-es-sexo-es-educacion-artistica/#more-1678>

- Bamford. (SIN de 03 de 2009). Obtenido de http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic_reports/113ES.pdf
- Barbosa, A. M. (07 de 04 de 2016). *NTM Cabo Frio - RJ*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=IX12KJeBHW4>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (15 de 09 de 2017). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (19 de 06 de 1917). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_190617.pdf
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Chile. (sin de sin de 2016). http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/cuaderno2_web.pdf.
- Culture 21 Agenda 21 de Cultura. (29-30 de 8 de 2016). *Informe_Merida-SPA.pdf*. Obtenido de <http://www.merida.gob.mx/municipio/sitiosphp/merida/descargas/AnalisisAgenda21.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (17 de 12 de 2015). Obtenido de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420363&fecha=17/12/2015
- Florescano, E., Conde Flores, S., Gutiérrez Espíndola, J. L., & Chávez Romo, M. C. (2015). *Cartilla Ciudadana*. México: FCE, Fundación Pueblo Hacia Arriba.
- Friburgo, D. d. (sin de sin de 2007). Recuperado el 29 de Julio de 2016, de http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf
- Giraldez, A. (28 de sin de 2015). *LibroEdArt_DELATORIA-prov1.pdf-Adobe Reader*. Obtenido de http://www.oei.es/metas2021/LibroEdArt_Delateoria-prov.pdf
- H. Cabildo de Mérida. (sin de 10 de 2015). Obtenido de http://www.merida.gob.mx/municipio/sitios/cultura/contenido/archivos/p_carta_derechos.pdf
- Jiménez, L. (2006). *Políticas Culturales en transición*. México: Coedición: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Mae, B. A. (12 de 10 de 2012). <https://educacionartesvisuales.wordpress.com/2012/10/07/una-propuesta-triangular-del-arte-resumen-de-las-investigaciones/>.

- Martel, F. (11 de 07 de 2018). *In slide share*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/RafaelUrrutiaValdizan/cultura-mainstream-cmo-nacen-los-fenmenos-de-masa-frdric-martel>
- Mortón, V. (01 de 10 de 2013). Educación Arística en la escuela secundaria. (R. C. Rodríguez, Entrevistador)
- Organización de las Naciones Unidas. (15 de 09 de 2017). http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf. Obtenido de http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Romero, P. (2006). *Las Competencias en la Educación Artística y su importancia para la transición del preescolar a primero*. Colombia: Edicarte.
- Sánchez Cordero, J. (2016). *El Derecho y la Cultura*. México: Tirant Lo Blanch.
- Secretaría de Educación Pública. (sin de 09 de 2010). Obtenido de http://www.dgb.sep.gob.mx/informacion-academica/actividades-paraescolares/artisticoculturales/FI-LIN_AAyC.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (sin de sin de 2011). Obtenido de https://www.centrodemaestros.mx/programas_estudio/Artes_SEC.pdf
- UNESCO. (09 de 03 de 2006). Obtenido de http://www.unesco.org/fileadmin/multimedia/HQ/CLT/CLT/pdf/Arts_Edu_RoadMap_es.pdf
- UNESCO. (28 de 05 de 2010). Obtenido de http://www.unesco.org/fileadmin/multimedia/HQ/CLT/CLT/pdf/Arts_Edu_RoadMap_es.pdf
- UNESCO. (25 de 06 de 2018). *manual Atalaya apoyo para la gestión cultural*. Obtenido de <http://atalayagestioncultural.es/documentacion/concepto-cultura-gestion>
- Unidos, C. y. (15 de 09 de 2017). Obtenido de http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/es/zz_cultura4pilards_esp.pdf

Elaborado por Cecilia Margarita de los Ángeles Pérez Berzunza.

Maestra en Promoción y Desarrollo Cultural.

Mérida Yucatán, 18 septiembre de 2018.